MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02624 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS
Santiago de Surco, 20 OCT 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:
Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 002344-2022 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N°13152-2022-SGFCA-GSEGC-MSScontra **ROMINA ALESSANDRA PARDO FIGUEROA PASSUNI** – DNI N° 76607672; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°13152-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 08 de septiembre de 2022, al consignarse el nombre de la administrada en el punto III.- Hechos Detectados durante la actividad de fiscalización:

> *"(…) al momento de la infracción de propiedad de **PARDO FIGUERA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**, estacionado en lugar no autorizado (…)"*

Siendo lo correcto:

> *"(…) al momento de la infracción de propiedad de **PARDO FIGUEROA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**, estacionado en lugar no autorizado (…)"*

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa V°B° Raúl Abel Ramos Coral

Que, asimismo, se advierte el mismo error en el pie de página de la citada resolución:

Señor (a) (es)	:	**PARDO FIGUERA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**
Domicilio	:	**AV. SANTA CRUZ N°1580 DPTO.2 – MIRAFLORES**

Siendo lo correcto:

Señor (a) (es)	:	**PARDO FIGUEROA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**
Domicilio	:	**AV. SANTA CRUZ N°1580 DPTO.2 – MIRAFLORES**

Que, de la revisión de la "Constancia de Haber Quedado Consentido el Acto Administrativo Notificado" de fecha 19 de mayo de 2023, al consignarse el nombre de la administrada:

> *"(…) Notificación: 2022-002344*
> *Infractor: Pardo Figuera Passuni Romina Alessandra (…)"*

Siendo lo correcto:

> *"(…) Notificación: 2022-002344*
> *Infractor: Pardo Figueroa Passuni Romina Alessandra (…)"*

RARC/trch

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en Resolución de Sanción Administrativa N° 13152-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 08 de setiembre de 2022, respecto al apellido materno de la administrada; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"(...) al momento de la infracción de propiedad de **PARDO FIGUEROA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**, estacionado en lugar no autorizado (...)"*
>
> *Y;*

Señor (a) (es)	:	PARDO FIGUEROA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA
Domicilio	:	AV. SANTA CRUZ N°1580 DPTO.2 – MIRAFLORES

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Constancia de Haber Quedado Consentido el Acto Administrativo Notificado" de fecha 19 de mayo de 2023, respecto al apellido materno de la administrada; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"(...) Notificación: 2022-002344*
> *Infractor: Pardo Figueroa Passuni Romina Alessandra (...)"*

ARTÍCULO TERCERO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 002344-2022 PI.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la administrada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalizacion y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es)	:	**PARDO FIGUEROA PASSUNI ROMINA ALESSANDRA**
Domicilio	:	**AV. SANTA CRUZ N°1580 DPTO.2- MIRAFLORES**

RARC/trch